

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO SEBASTIAN VIGNOLO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, Fíjase fecha de subasta para el día 24 de Febrero de 2016 a las 10 horas en el Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Arteaga. Los lotes a subastar III, IV y V sitios en la mencionada localidad se encuentran Inscripto al Tomo N° 109, Folio 224, N° 69932 del Departamento Caseros. En caso de resultar inhábil la fecha propuesta dichos lotes serán subastados en próximo día hábil siguiente a la misma hora y mismo lugar. Los lotes serán ofrecidos con la base de \$ 352,28 (lote III) la base de \$ 8.601,78 (lote IV) por último con la base de \$ 72,62 (lote V), sino hubiere postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferta se subastara por el 20% de base. Debiendo el adquirente abonar en el acto el 10% del precio con más el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Los lotes referenciados saldrán a la venta en el estado en que se encuentra según el acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos y/o tasas adeudados, así como los gastos de transferencia e IVA si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse los lotes mencionados a subastar en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Los lotes serán mostrados a los posibles oferentes dos días hábiles antes de la subasta en el horario de 10 a 12 horas. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro de la Propiedad de Rosario a fin de que se tome razón de la misma y acompañar el martillero el oficio debidamente diligenciado Asimismo deberá el rematador colocar un cartel en un lugar visible de los lotes a subastar en donde se publique el remate el mismo deberá ser de un material adecuado para resistir las inclemencias del tiempo. Oficiese a la Comisaría competente a los fines que por quien corresponda se disponga los medios necesarios para proveer de la debida custodia policial en el acto del remate, para preservar el orden y seguridad del mismo. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y tableros del Juzgado debiendo consignarse en los mismos el documento del ejecutado, conforme lo prescribe Resolución N° 745 del AFIP. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCCSF y permanecerá en Secretaría. Dése cumplimiento a lo prescripto por los artículos 488 y 506 del CPC librándose a sus efectos los oficios respectivos si correspondieren. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones 2) el que sin estar comprometido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario a cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Cítese y emplácese a los acreedores embargantes, inhibientes, prendarios e hipotecarios que correspondan en el plazo previsto por el artículo 488 del CPP. Notifíquese por cédula. (Autos: "COMUNA DE ARTEAGA c/COGO JOSE Y/O SUS HEREDEROS Y/O ACTUAL PROPIETARIO Y/O S/Apremio Fiscal - Expte. N° 1072/2007") (6-448) - Fdo.: Dra. Laura S. Babaya, Juez, Dr. Santiago N. López, Secretario". Se hace saber a efectos legales. Secretaría, 2 de Diciembre de 2015 - Santiago N. López, Secretario.

S/C 282528 Feb. 11 Feb. 15
